



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1542

TEMUCO

28 MAR 2014

VISTOS :

1. El contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 24 de marzo del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y don Alexis Alexandro Kopp Contreras, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alexis Alexandro Kopp Contreras, por escritura privada de fecha 24 de marzo de 2014.
2. En el contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a don Alexis Alexandro Kopp Contreras la ejecución del servicio: "Diseño de Arquitectura para Departamento de Proyectos", con sus respectivos productos.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Alexis Alexandro Kopp Contreras la suma única y total de \$2.772.000 (dos millones setecientos setenta y dos mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, los cuales se harán efectivos en 3 pagos de \$924.000 (novecientos veinticuatro mil pesos) por cada uno de los productos contratados, previa entrega y aprobación de estos, por el Jefe del Departamento de Proyectos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 JZM/


PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)


Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ALEXIS ALEXANDRO KOPP CONTRERAS

En Temuco, a 24 de marzo del año 2014 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **ALEXIS ALEXANDRO KOPP CONTRERAS**, en adelante también denominado **"El Prestador"**, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en Temuco, [redacted] Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 148 de fecha 11 de marzo del año 2014, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se autorizó la contratación directa del Prestador para la ejecución del servicio: Servicio de Diseño de Arquitectura para Departamento de Proyectos, cuyos productos y actividades requeridas están establecidas en el punto N° 2, parte resolutive del Decreto antes referido, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Absalón Sánchez Díaz, encarga a don Alexis Alejandro Kopp Contreras, quien acepta, la elaboración de los productos singularizados en la cláusula precedente, productos cuyo desarrollo se ajustará estrictamente a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 42-2014, que rigen la contratación directa y a lo dispuesto en EL Decreto Alcaldicio N° 148 de fecha 11 de marzo del año 2014, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.772.000 (dos millones setecientos setenta y dos mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, los cuales se harán efectivos mediante 3 estados de pago de \$924.000 (novecientos veinticuatro mil pesos), por cada uno de los productos contratados, previa entrega y aprobación de éstos, por el Jefe del Departamento de Proyectos de la Municipalidad de Temuco.



CUARTA: El Director de Planificación tendrá la facultad de modificar o reemplazar los productos contratados de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, emitiendo un Informe Técnico que lo justifique.

QUINTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 30 de mayo del año 2014.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 68 de fecha 14 de marzo del año 2014.

NOVENA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

Quien(es) suscribe(n), lee(n), ratifica(n) y firma(n) declarando que este documento ha sido redactado según sus instrucciones y de conformidad a los datos proporcionados por el (los) compareciente(s), por lo que libera(n) a la Notaría Loyola de toda responsabilidad en relación a su contenido y/o errores en dicho contenido.



PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALEXIS ALEXANDRO KOPP CONTRERAS
PRESTADOR DEL SERVICIO

JZM/cha

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON ALEXIS ALEXANDRO KOPP CONTRERAS C.I CALIDAS DE PRESTADOR DE SERVICIO.- TEMUCO 24 DE MARZO DE 2014.-

EN

